

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Pertenencia

Radicado No. 255944089001-2022-00046-00

Demandante: José Isidro Quintín Gutiérrez

Demandado: Gregorio Isaza y otros

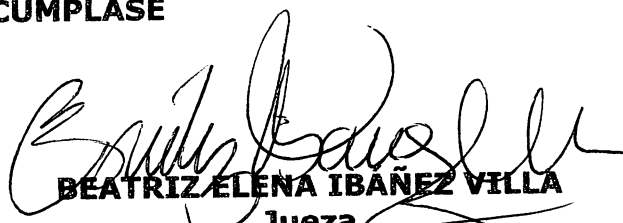
AUTO

Revisado el expediente, advierte el despacho que la demanda fue inscrita en el folio de matrícula No. 152-35658 conforme fue ordenado y como quiera que se allegaron las fotografías, se ordena la **inclusión** del contenido de la valla o del aviso en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del art. 375 del C. G. del P.

De otra parte, incorpórese al expediente las comunicaciones procedentes de la Procuraduría General de la Nación y de la Unidad de Restitución de Tierras y, pónganse en conocimiento de la parte actora.

Por último, en atención de la petición presentada por los señores Luis Alonso Gutiérrez Ríos, Julio César Gutiérrez Ríos, Carmen Alicia Gutiérrez Ríos, Marco Fidel Gutiérrez Ríos, Blanca Mirian Gutiérrez Ríos, Bertilda Gutiérrez de Díaz, Luz Marina Gutiérrez Ríos, Jorge Enrique Gutiérrez Ríos y Cleofe Hercilia Gutiérrez Ríos, de que se tengan por notificados de la presente demanda, se advierte que, dicha manifestación no se trata de una notificación personal y, en todo caso, para que se configure la notificación por conducta concluyente, se requiere que estos manifiesten que conocen el contenido y fecha de la providencia que se les notifica, conforme lo prevé el artículo 301 del C.G. del P.; situación que brilla por su ausencia en la petición elevada al despacho, lo que impide tener por efectuada la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0061**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **02-DICIEMBRE-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Proceso: Penales
Radicado No. 252044089001 2022-00046-00
Demandante: José Julio Quintanilla Gutiérrez
Demandados: Gregorio Jasso y otros

AUTO

Revisado el expediente, advierte el despacho que la demanda fue inscripta en el folio de matrícula No. 152-32028 conforme fue ordenado y como quiera que se allegaron las fotografías, se ordena la inclusión del contenido de la villa o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Penales por el término de un (1) mes, dentro del cual podrá contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 375 del C. G. del P.

De otra parte, incorporase al expediente las comunicaciones procedentes de la Procuraduría General de la Nación y de la Unidad de Resolución de Tierras y póngase en conocimiento de la parte actora.

Por último, en atención de la petición presentada por los señores Luis Alfonso Gutiérrez Ríos, Julio César Gutiérrez Ríos, Carmen Alicia Gutiérrez Ríos, Marco Fidel Gutiérrez Ríos, Blanca Milena Gutiérrez Ríos, Bertha Gutiérrez de Díaz, Luz Marina Gutiérrez Ríos, Jorge Enrique Gutiérrez Ríos y Clotilde Heredia Gutiérrez Ríos, de que se tengan por notificados de la presente demanda, se advierte que dicha manifestación no se trata de una notificación personal y, en todo caso, para que se continúe la notificación por conducto de un representante, se requiere que estos manifesten por donde colocen el contenido y facilicen la providencia que se les notifica, conforme lo prevé el artículo 33 del C. G. del P.; situación que por su ausencia en la petición elevada al despacho, lo que impide tener por efectuada la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

BEATRIZ ALBA IBARRA VILLA
JUEZA

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. 0023 La providencia que antecede se notifica por notación en Estado No. 0023 a la hora de 8 A. M. Destinado a PM.
MYRIAM VANESSA MORALES REYES Secretaría